



**AYUDAS INJUVE PARA LA CREACIÓN JOVEN
AÑO 2025-2026**

**SECRETARÍA DE ESTADO DE JUVENTUD E INFANCIA
INSTITUTO DE LA JUVENTUD
MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA**



8 de abril de 2025

AYUDAS INJUVE PARA LA CREACIÓN JOVEN 2025-2026

RESUMEN

AYUDAS INJUVE PARA LA CREACIÓN JOVEN AÑO 2025-2026 DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA.

Extracto de la Resolución de la Dirección General del Instituto de la Juventud, por la que se convocan las Ayudas Injuve para la Creación Joven, año 2025-2026 (BOE nº 85 de 8 de abril de 2025).

Orden DSA/158/2022, de 2 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las Ayudas Injuve para la Creación Joven (BOE nº 56 de 7 de marzo de 2022).

2

OBJETO Y FINALIDAD

Convocar, en régimen de *concurrencia competitiva*, las **Ayudas Injuve para la Creación Joven** cuyo objeto es favorecer el trabajo de jóvenes creadoras/es, con la finalidad de fomentar la actividad creadora, facilitar su promoción y la difusión de su obra, a la vez que propiciar su incorporación al ámbito profesional, mediante la ayuda a **proyectos a desarrollar durante el año 2026 en el ámbito de las artes escénicas y visuales, cómic e ilustración, diseño, así como literatura y música, con proyección supraautonómica, nacional o internacional** a través de las siguientes **líneas de actuación**:

- a) Investigación.
- b) Producción de obra.
- c) Movilidad de obra producida y/o creadoras/es.
- d) Comisariado de la Sala Amadís del Instituto de la Juventud.
- e) Emprendimiento para la creación emergente

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de las Ayudas las personas físicas y jurídicas que, en la fecha límite de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes **requisitos**:

- a. Ser mayor de edad y menor de 30 años de edad para las líneas de actuación de investigación, producción de obra, movilidad de obra producida y/o de creadoras/es y comisariado de proyectos para la Sala Amadís; o menor de treinta y cinco años de edad para la línea de actuación de emprendimiento para la creación emergente.

En los casos de proyectos en los que participe más de una persona, es obligatorio que este requisito de edad lo cumplan tanto las/os beneficiarias/os, como todas las

AYUDAS INJUVE PARA LA CREACIÓN JOVEN 2025-2026

personas que colaboren en el mismo (únicamente podrá exceptuarse este requisito cuando, por exigencia del texto teatral, se requiera).

Para los proyectos presentados por personas jurídicas, el requisito de edad se exigirá a todas las personas físicas que figuren como representantes en sus órganos directivos en el año de esta convocatoria.

- b. Ostentar la nacionalidad española o tener acreditada la residencia legal en España, en el caso de personas físicas y tener domicilio fiscal en España, en el caso de personas jurídicas.
- c. No estar inhabilitadas o incursas en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas.
- d. Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de estas Ayudas se efectuará atendiendo a la adecuación entre la Ayuda solicitada, la entidad del proyecto y la variedad y diversidad en las líneas de trabajo de la creación emergente y se favorecerá la diversidad geográfica, con el fin de abarcar el panorama más amplio posible de la creación joven en España.

Los **criterios de valoración de los proyectos** serán:

- a) Para los proyectos de investigación.
 - Hasta 5 puntos la calidad y relevancia del objeto investigado, dentro de investigación de la creación emergente, así como la exposición y redacción del propio proyecto.
 - Hasta 2 puntos la trayectoria investigadora de la persona solicitante en cuanto a su participación en grupos de trabajo, investigaciones o publicaciones anteriores o en curso.
 - Hasta 2 puntos la correspondencia y viabilidad del presupuesto para el desarrollo de la investigación, el desglose de este presupuesto y la descripción de sus capítulos.
 - Hasta 1 punto la coherencia y relevancia de colaboración, participación o vínculo con instituciones o personas que apoyen esta investigación, o con las que se trabaje para desarrollarla.

AYUDAS INJUVE PARA LA CREACIÓN JOVEN 2025-2026

b) Para los proyectos de producción de obra:

- Hasta 5 puntos la calidad y la innovación creativa dentro del contexto emergente, así como la exposición y redacción del propio proyecto.
- Hasta 2 puntos la trayectoria de la persona solicitante en cuanto a los trabajos anteriores.
- Hasta 2 puntos la correspondencia y viabilidad del presupuesto para el desarrollo de la obra, el desglose de este presupuesto y la descripción de sus capítulos.
- Hasta 1 punto el plan de difusión del proyecto.

c) Para los proyectos de movilidad de obra y/o creadoras/es:

- Hasta 5 puntos la calidad y la innovación creativa dentro del contexto emergente, así como la exposición y redacción del propio proyecto.
- Hasta 2 puntos la trayectoria de la persona solicitante en cuanto a los trabajos anteriores.
- Hasta 2 puntos la correspondencia y viabilidad del presupuesto para el desarrollo de la obra, el desglose de este presupuesto y la descripción de sus capítulos.
- Hasta 1 punto la coherencia y relevancia de la estancia o del espacio de acogida en relación con el proyecto.

d) Para los proyectos de comisariado en la Sala Amadís del Instituto de la Juventud:

- Hasta 5 puntos la calidad y la innovación creativa dentro del contexto emergente, así como la exposición y redacción del propio proyecto.
- Hasta 2 puntos la trayectoria de la persona solicitante en cuanto a los trabajos anteriores.
- Hasta 2 puntos la correspondencia y viabilidad del presupuesto para el desarrollo de la obra, el desglose de este presupuesto y la descripción de sus capítulos.
- Hasta 1 punto la experiencia en la coordinación de actividades de creación emergente.

e) Para los proyectos de emprendimiento para la creación emergente:

- Hasta 5 puntos la calidad y relevancia de la propuesta emprendedora del proyecto dentro del sector cultural y la creación actual/emergente en la

AYUDAS INJUVE PARA LA CREACIÓN JOVEN 2025-2026

disciplina correspondiente, así como la exposición y redacción del propio proyecto.

- Hasta 1 puntos la trayectoria de la persona solicitante en cuanto a los trabajos anteriores.
- Hasta 3 puntos la correspondencia y viabilidad del presupuesto para el desarrollo de la obra, el desglose de este presupuesto y la descripción de sus capítulos.
- Hasta 1 punto la previsión de continuidad a largo plazo del proyecto y el potencial de crecimiento del mismo.

La puntuación máxima alcanzable en cada línea de actuación será de 10 puntos.

No se valorarán los proyectos que no desglosen presupuesto o calendario, ni aquellos en estos no sean realistas.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- La cantidad económica solicitada tendrá como objeto contribuir a los gastos generados para la realización del proyecto.
- Serán subvencionables las cuotas de alta en el Régimen de Autónomos de las personas beneficiarias, hasta un máximo del 20% del total concedido.
- Se consideran gastos subvencionables los ocasionados en viajes realizados para el desarrollo del proyecto, siendo estos, el propio viaje, el alojamiento y la manutención, siempre que se ajusten a los máximos fijados.
- No son gastos subvencionables:
 - Gastos no relacionados directamente con la ejecución del proyecto.
 - Gastos realizados antes del 1 de enero del año 2026.
 - Adquisición de material inventariable, tales como mobiliario, dispositivos electrónicos, informáticos o técnicos, maquinaria, así como otros que incrementen el patrimonio de la persona beneficiaria de la ayuda.
 - Pagos de alquiler y mantenimiento corriente de vivienda habitual.

AYUDAS INJUVE PARA LA CREACIÓN JOVEN 2025-2026

PAGOS ANTICIPADOS Y CUANTÍAS INDIVIDUALIZADAS DE LAS AYUDAS

1. Las Ayudas se concederán en régimen de pagos anticipados como financiación necesaria para poder realizar los proyectos beneficiarios.
2. La cuantía individualizada de las Ayudas será la menor entre el importe solicitado y las siguientes:

PROYECTOS	CUANTÍA MÁXIMA
Investigación	3.000 €
Producción de obra	5.000 €
Movilidad de obra producida y/o creadoras y creadores	5.000 €
Comisariado de proyectos para la Sala Amadís del Instituto de la Juventud	7.000 €
Emprendimiento para la creación emergente	10.000 €

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 9 de abril al 12 de mayo de 2025

MÁS INFORMACIÓN

contacta@upta.es